

CATRIEL, 19 de marzo de 2.020.-

VISTO, el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1/20, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Poder Ejecutivo Provincial declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Rio Negro, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el término de un año, en virtud de las medidas adoptadas por el gobierno nacional;

Que, el Comité de Prevención de Coronavirus a nivel local adoptó medidas, tendientes a brindar primordial atención a la problemática existente, designando los voceros oficiales del Comité que interactúan ante la prensa, difundiendo los mensajes que se deseen transmitir a la comunidad en general:

Dr. Efrain AMARANTO (Hospital Catriel)

Dr. Alberto BELLIDO (Colegio Medico Catriel);

Que, atento a la emergencia declarada, el Poder Ejecutivo Municipal, decide adoptar mayores medidas a fin de tomar los recaudos necesarios para tal fin;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE :

Art. 1º: ADHERIR a las medidas del Gobierno Provincial que dispuso el receso general excepcional de la Administración Pública, desde las 10,00 horas del día 19-03-20 hasta el día 31-03-20, pudiendo ser ampliado dichos plazos en función de las recomendaciones que emita el Ministerio de Salud de la Prov. De Rio Negro.-

Art. 2º: ESTABLECER, que el personal municipal alcanzado con dicha medida, deberá permanecer en sus domicilios y será pasible de sanción si no justificara el traslado a otras jurisdicciones.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a los Jefes encargados de los sectores a diagramar las actividades de su area, para garantizar la prestación de los servicios que resulten de imprescindible necesidad para la prestación de servicios esenciales para la comunidad ante la emergencia sanitaria, garantizando un esquema de guardia mínima, considerándose servicios esenciales en el marco de la emergencia dispuesta, Servicios Publicos, Residencia de Adultos Mayores, Secretaria de Políticas Sociales, Comercio, Juzgado de Faltas, Direccion de Prensa y cualquier otro servicio que pudiera ser imprescindible.-

Art. 4º: DISPONER, la interrupción de las licencias del personal a su cargo que resulte imprescindible para asegurar lo dispuesto precedentemente, para asegurar los servicios esenciales. Todos los agentes municipales quedan a disposición de los requerimientos del Poder



Ejecutivo Municipal, en este contexto de emergencia sanitaria, dejando los vehículos oficiales en el Corralón Municipal, de acuerdo al Art. 132º del Estatuto Municipal.-

Art.5º: QUEDAN, suspendidos los plazos administrativos durante el periodo de receso establecido en el Art. 1º, los que se reanudarán de pleno derecho a su finalización, salvo disposiciones en contrario.-

Art.6º: Las Juntas Vecinales serán agentes de comunicación de las medidas adoptadas y control de las mismas en los Barrios de su jurisdicción, quedando a disposición de los organismos públicos afectados a la emergencia.-

Art.7º: INVITAR a adherir a las Empresas Privadas u Otros Organismos que desarrollen sus actividades en el ejido municipal.-

Art. 8º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.141/20.-